

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 15 DE ABRIL DE 1969

Núm. 86

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Jacinto Barrio Barrio, de León, Cirujano Rodríguez, 8 y 10, para efectuar un cruce con zanja de 0,50 m. de anchura y 5 m. de longitud, para colocación de tubería de abastecimiento de agua, ocupando 1,50 m. en la zona colindante de la margen derecha, en zona del C. V. de Puente Castro a Villarroañe. Km. 1, Hm. 1, casco urbano. León, 31 de marzo de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1827 Núm. 1283.—121,00 ptas.

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (pueblos)

Independencia, 16

Ayuntamiento de Gradefes

Ejercicios 1967-1968

Concepto: Rústica

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor D. Gerardo Rodríguez Fernández, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1969, la siguiente

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desco-

nociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: *Gerardo Rodríguez Fernández*

Débito: 3.052 pesetas más costas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Finca número 1.—Una finca rústica en el término municipal de Gradefes, en el paraje denominado La Capilla, polígono 85, parcela 184, prado seco de primera, de 30,62 áreas, que linda: Norte, Manuel Campos Aláez y otro; Este, Eleuterio Rodríguez Martínez y otro; Sur, Arsenio Aláez Martínez, y Oeste, camino. Líquido imponible 972 pesetas.

Finca número 2.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado V. Juan del Río, polígono 87, parcela 302, cereal seco de tercera, de 62,91 áreas, que linda: al Norte, Aureliano Nicolás Nicolás; Este, Valeriano Delgado Escobar y otro; Sur, Eufemia Fernández Alvarez y otros, y Oeste, Isabel Rodríguez Zapico. Líquido imponible, 383 pesetas.

Finca número 3.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Camperas, polígono 87, parcela 553, cereal seco de tercera, de 63,93 áreas, que linda: al Norte, Cayetano Nicolás Alonso; Este, Emigdio Alvarez Martínez; Sur, Lorenzo Varga AVECILLA, y Oeste, Comunal de Valduvico. Líquido imponible, 250 pesetas.

Finca número 4.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Entre Cuetos, polígono 92, parcela 326, cereal seco de tercera, de 39,72 áreas, que linda: al Norte, Constantina Martínez García; Este, José Aláez Corral y otros; Sur, Manuel Campos Aláez, y Oeste, Cayetano Nicolás Alonso. Líquido imponible, 433 pesetas.

Finca número 5.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el

paraje denominado H. Pradillo, polígono 148, parcela 366, cereal seco de tercera, de 19,14 áreas, que linda: al Norte, Melánea Fernández Verdura; Este, Conrado Fernández Aller y otro; Sur, Nonita Alvarez Corral, y Oeste, camino. Líquido imponible, 117 pesetas.

Finca número 6.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Valdevelasco, polígono 153, parcela 238, viña de segunda, de 15,68 áreas, que linda: al Norte, Raimundo González García; Este, Común de Vecinos; Sur, Moisesa Fresno Fresno, y Oeste, Fredesvinda Fresno Fresno y Primo Fresno Fresno. Líquido imponible, 160 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que los deudores comprendidos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente Edicto, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo —contado desde la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva— sin que se haya

complimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimientos practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León a 13 de abril de 1969.—El Recaudador Auxiliar, Luciano Sahelices Gago.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

1933

* * *

Zona de Ponferrada 2.ª

Ayuntamiento de Bembibre

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 3 de marzo de 1969, la siguiente:

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructuén como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bembibre del Bierzo, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones

sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 de dicho Estatuto de Recaudación.

Requíerásele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de dicho texto, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avda. Ferrocarril, calle 502, número 8, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos, a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: *Marcelino Vega González*

Débito: 68 pesetas.

Concepto: Rústica.

Año: 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.ª—Viña de quinta, al polígono 37, parcela 228, a Gelón, enclavada en el término de Bembibre, de 10,53 áreas, que linda: Norte, María Marqués Alvarez; Este, Angel Zamarreño Alvarez; Sur, desconocido; Oeste, camino.

2.ª—Labor secano de cuarta, al polígono 41, parcela 34, a Roso, enclavada en el término de Santibáñez, Ayuntamiento de Bembibre, de 21,92 áreas, que linda: Norte, camino; Este, desconocido; Sur, camino; Oeste, desconocido.

3.ª—Erial, de primera, al polígono 49, parcela 142, a La Crespa, enclavada en el término de Santibáñez, Ayuntamiento de Bembibre, de 13,22 áreas, que linda: Norte, Eduardo Chano Barredo; Este, Bernardino Díez; Sur, Constantino Díez Janos; Oeste, Francisco Barredos.

4.ª—Castaños de tercera, al polígono 51, parcela 403, a Chonilla, enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, de 7,29 áreas, que linda: Norte, desconocido; Este, Carmen Alvarez Velasco y otro; Sur, Rogelio Ramos; Oeste, Celedonia Fernández Fernández.

5.ª—Castaños de tercera, al polígono 51, parcela 411, a Vallejo, enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, de 21,26 áreas, que linda: Norte, desconocido y otro; Este, Antonio Fernández; Sur, Dionisio Cueto Lamilla; Oeste, Juan Antonio Fernández.

6.ª—Viña de cuarta, al polígono 54, parcela 128, a Llanilla, enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, de 16,68 áreas, que linda: Norte, Angela Vega Fernández; Este, David Díaz; Sur, Manuel Díaz García; Oeste, Pío Marqués González.

7.ª—Monte alto, al polígono 58, parcela 533, a Mata, enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de

Bembibre, de 22,98 áreas, que linda: Norte y Este, camino; Sur, herederos de Evaristo González del Río; Oeste, río.

8.ª—Huerta regadío de tercera, al polígono 59, parcela 307, a Linares, enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, de 1,27 áreas, que linda: Norte, Felipe García Fernández; Este, Emilio Cubero Fernández; Sur, Eduardo Olano Barredo; Oeste, Manuela Cubero Díez.

9.ª—Huerta regadío de tercera, al polígono 59, parcela 413, a Huerta P., enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, de 1,27 áreas, que linda: Norte y Este, camino; Sur, María Alvarez González; Oeste, camino.

10.—Labor secano de tercera, al polígono 59, parcela 468, a Razo, enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, de 2,81 áreas, que linda: Norte, Manuel Ulloa; Este, Manuela Cubero Díez; Sur, camino; Oeste, Agustín Alvarez Cubero.

11.—Viña de tercera, al polígono 59, parcela 523, a C. Castán, enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, de 1,15 áreas, que linda: Norte, Faustino; Este, camino; Sur, Laura Fernández; Oeste, desconocido.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 15 de marzo de 1969.—El Auxiliar, V. Alvarez Simón.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 1763

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 27 de marzo de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de MAYORISTAS DE MERCERÍA Y GENEROS DE PUNTO DE LEON con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas integradas en los sectores económico-fiscales número 2.644 para el período año 1969 y con la mención LE-16.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva apro-

bada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Conve-

nio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas de mayoristas.	186, 1, a)	175.000.000	0,30 %	525.000,—
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0,10 %	175.000,—
Total				700.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en setecientos mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo, las cuotas hasta 2.000 pesetas, con pago en 20 de junio, y dos plazos superiores con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de

la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1969.—P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos.

1835

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 27 de marzo de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de Aserradores y almaceneros de maderas de León con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas al por mayor y compras integradas en los sectores económico fiscales número 3.121 para el período año 1969 y con la mención LE-20.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figurarán en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas de mayoristas	186, a)	115.000.000	0,30 %	345.000,—
Ventas de Ftes. mayor.	186, 1 e)	61.000.000	1,50 %	915.000,—
Compras	186, 1 e)	40.000.000	1,50 %	600.000,—
				1.860.000,—
ARBITRIO PROVINCIAL	41	0,10 % 0,50 % y 0,50 %		620.000,—
Total				2.480.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones cuatrocientas ochenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo

con vencimiento en 20 de junio, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1969 para el resto de las cuotas, en la forma prevista en el art. 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se

hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1969.—P. D.:
El Director General de Impuestos Indirectos. 1835

Inspección Provincial de Trabajo

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el acta de Infracción número 427/69, a la Empresa Victoriano Mirantes, con domicilio en la C/ Miguel Zaera, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Victoriano Mirantes, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—
Argimiro Luelmo. 1943

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA EN LEON

SECCION DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
6 al 13 de mayo	Las Mundiales	Carbón	13.543	La Urz y Arizena	Riello	D. Esteban Santiago Martínez	Santibáñez de la Peña	Gestoria Revillo	Ninguna
8 al 15 de mayo	García	Carbón	13.547	Vega de los Caballeros y Garaño	Los Barrios de Luna y Sofó y Amio	D. Luis García Díez	La Magdalena	D.ª Rosa Silvano	Plutonin, núm. 11.361
9 al 16 de mayo	Alejandra	Plomo y barita	13.545	Villasacino	San Emiliano	D. Wenceslao Alvarez Cienfuegos	Oviedo	D. José Morán	La Previsora, núm. 9.554
10 al 17 de mayo	Alejandra 2.ª	Plomo y barita	13.548	Villasacino y Rioliago	San Emiliano	Idem	Idem	Idem	Jaca, núm. 13.472

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 7 de abril de 1969. — El Delegado Provincial, Ricardo G. Buenaventura.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección de Industria de León
INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica: Línea de transporte, centro de transformación y red de distribución en baja tensión.

Expediente núm. T-519.

Peticionario: Junta Vecinal de Villavieja, del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo (León).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la localidad de Villavieja, del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo (León).

Características: Una línea aérea trifásica, a 6 kV. (10 kV), de 3.150 metros de longitud, con entronque en la de Eléctricas Leonesas, S. A., que va a la Subestación de Paradela de Muces, y término en el centro de transformación de 20 kVA., tensiones 10/6 kV/230-133 V., que se instalará en el pueblo de Villavieja, y una red de distribución en baja tensión en el citado pueblo.

Presupuesto: 752.184,48 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 17 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

851 Núm. 1288.—253,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Anuncio de subasta de canteras

Se convoca subasta pública para la enajenación del aprovechamiento siguiente:

Monte de U. P. núm. 383.—Pertenece a: Sorbeda del Sil.—Ayuntamiento: Páramo del Sil.—Denominación de la cantera: «El Raposo».—Clase de productos: Arena.—Volumen mínimo de excavación en perfil: 2.100 m. c.—Duración del aprovechamiento: Hasta el día 30 de septiembre de 1971.—Precio base de tasación total: 33.600 pesetas. Precio índice: 67.200 pesetas.—Fianza provisional: 1.008 pesetas.—Garantía definitiva: el diez por ciento del precio de adjudicación.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo de Sorbeda del Sil a las doce horas del día seis de mayo próximo, pudiendo presentarse las plicas en el mismo lugar, hasta las 13 horas del último día hábil anterior al de la celebración de la subasta. Dado que el remate se adjudicará con carácter provisional al

mejor postor, se admitirán pliegos en que se proponga la extracción de un volumen de productos superior al mínimo señalado.

El Pliego especial de condiciones a que ha de someterse cada uno de estos aprovechamientos, estará a disposición de los interesados en las oficinas del Distrito Forestal de León, Ordoño II, 32, 2.º, y en el domicilio de la respectiva Entidad propietaria.

Las plicas se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, calle, núm. y con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o como Apoderado legal de D., vecino de, con domicilio en), enterado del correspondiente pliego de Condiciones Especiales a cuyo exacto cumplimiento se obliga a someterse, ofrece la cantidad de (en letra y cifra) pesetas por el aprovechamiento de metros cúbicos de en la cantera denominada sita en el monte de U. P. número perteneciente a cuya enajenación en pública subasta, ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha de de 19 (fecha y firma). León, 7 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe, J. Derqui.

1928 Núm. 1306.—330,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de la siguiente obra: Construcción de una cubierta metálica en el campo de la feria de El Espino.

Tipo de licitación: 75.000 pesetas.

Fianza provisional: 1.500 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de su adjudicación.

Plazo de ejecución: Cuarenta días.

La documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once a trece horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones económico-administrativas de la subasta de las obras de construcción de una cubierta metálica en el campo de la feria de El Espino, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Vega de Espinareda, 2 de abril de 1969.—El Alcalde, A. García.

1858 Núm. 1269.—297,00 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

Por el presente se hace saber que esta Corporación acordó acceder a la solicitud suscrita por la mayoría de los vecinos de Villamor de Laguna o Villamorico, de segregarse del término municipal de Laguna de Negrillos y su agregación al de La Antigua; estando dicho acuerdo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

La Antigua, 29 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1882 Núm. 1291.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Corullón

1. Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio 1969, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

2. En la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de este Ayuntamiento (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 46/69), ha sido presentada solamente instancia de D. Luis Aguado Pereira, aspirante que es admitido.

Corullón, 7 de abril de 1969.—El Alcalde, Germán Novo Prada.

1881 Núm. 1290.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día de ayer, acordó aprobar los proyectos técnicos para la ejecución de las obras siguientes:

1.—De nuevo colector de aguas residuales en La Pola de Gordón.

2.—De prolongación de un colector de residuales en Santa Lucía.

3.—De reparación del alcantarillado de Ciñera.

4.—De parque infantil en Vega.

5.—De sustitución de tubería de agua limpia en Villasimpliz.

6.—De abrevadero en Folledo.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando los expedientes respectivos de manifiesto en Secretaría, por plazo de un mes, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentarse las reclamaciones oportunas.

La Pola de Gordón, a 8 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1903 Núm. 1297.—143,00 ptas.

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día de ayer, previa la aprobación del proyecto técnico de nuevo colector de residuales en La Pola de Gordón, acordó la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, en cuantía de un tercio del importe de la obra, cuyo presupuesto asciende a 90.325,02 pesetas, a repartir entre los propietarios afectados en razón directa de la longitud de fachada o de límite de los edificios y solares a que sirve el nuevo colector.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de quince días, puedan formularse por quienes se consideren perjudicados reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Provincial de referida Jurisdicción o, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Corporación Municipal, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o reclamación que a los interesados convenga.

La Pola de Gordón, 8 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1904 Núm. 1298.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Gradefes

Durante el plazo reglamentario, se hallarán expuestas al público, en la Secretaría municipal, para su examen y oír reclamaciones, los siguientes documentos:

- 1.º Presupuesto ordinario para 1969.
- 2.º Padrones municipales de arbitrios sobre riqueza rústica y urbana.
- 3.º Idem sobre tránsito de ganado por la vía pública.
- 4.º Idem sobre tenencia de perros.
- 5.º Rectificación del padrón de habitantes, referida a 31-12-68.

Gradefes, 8 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1880 Núm. 1285.—99,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Lagunas de Somoza

Aprobadas las ordenanzas por esta Junta Vecinal, para las exacciones vecinales de ocupación de terrenos comunales, ocupación de la vía pública con escombros, desagüe de canales, para efectividad de la prestación personal y de transportes, para la exacción del arbitrio con fines no

fiscales sobre ventanas y puertas que se abren al exterior.

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Lagunas de Somoza, 30 de marzo de 1969.—El Presidente, Pascual Perandones.

1772 Núm. 1272.—110,00 ptas.

Junta Vecinal de Robles de la Valcueva

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Robles de la Valcueva, 8 de abril de 1969.—El Presidente, Eduardo Suárez.
1897 Núm. 1301.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

En este Juzgado, registrado con el número 2/1969, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el "Banco de Santander, S. A.", representado por el Procurador don Antonio Prada Blanco, contra don Alberto García Ordóñez y su esposa, doña Montserrat Rodríguez Flórez, domiciliados en esta capital, sobre reclamación de 500.000,00 pesetas de principal y otras 50.000 para costas y gastos, procedimiento en el que, por resolución de esta fecha, acordé sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que fueron valorados, los bienes que, en garantía de aquellas responsabilidades, fueron expresamente hipotecados por los demandados, que aparecen reseñados así:

"A) Vivienda o piso letra A, de la planta primera de viviendas del edificio bonificable de la calle de Ramiro Valbuena, número diez y seis, de la ciudad de León, de una superficie útil de noventa y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados, que linda: frente, dicha calle; derecha, finca de don Esteban Rodríguez; izquierda, el piso B de la misma planta y del mismo propietario, ascensores y escalera; y fondo, patio sobre garaje adscrito a la finca, casa de plaza Calvo Sotelo, números 5 y 6. Inscrita al tomo 840, libro 141, folio 216 vuelto, finca 9.597, inscripción segunda. Valorada en quinientas cincuenta mil pesetas (550.000,00)."

El acto de remate se ha señalado para las doce horas del día tres de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, previniendo a los licitadores que: Para tomar parte en él, deberán consignar

previamente el diez por ciento del tipo de subasta pactado, que figura como valor del inmueble reseñado, en la mesa de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, con la rebaja indicada; que la certificación y autos correspondientes están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1944 Núm. 1300.—374,00 ptas.

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cubillas de los Oteros

Se halla expuesto al público y por espacio de quince días para ser examinado y oír reclamaciones, el reparto de esta Hermanidad de «Cuota de Labradores», el cual se halla prorrogado para el año actual. El lugar es el de la Secretaría de esta Hermanidad.

Cubillas de los Oteros, 24 de marzo de 1969.—El Presidente, P. Marcos.

1746 Núm. 1310.—66,00 ptas.

Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de Viñales y San Román de Bembibre

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. 9 de abril de 1872, en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884, por imperio de los artículos 2.º y 27, apartado 8.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Comunidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto Recaudatorio, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Viñales, 9 de abril de 1969.—El Presidente del Sindicato.—P. M.—El Secretario Interventor (ilegible). 1906

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1969

contratista en diligencia suscrita por el mismo, y que se incoe el expediente para la devolución de la fianza.

Teniendo en cuenta la importancia social y turística que representa la terminación de las obras de acondicionamiento de la senda de Caín se acuerda la concesión de 500.000 pesetas para tal fin.

A petición de los Ayuntamientos de Bemibre y Castropodame, se acordó pase a integrar la Red provincial de caminos vecinales el de "Villoria a Bemibre", debiendo suscribirse el acta de traspaso por los Ayuntamientos interesados y la Corporación provincial.

Con respecto a éste y otros caminos análogos se acordó que por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se informe a la Dirección de Vías y Obras provinciales sobre los kilómetros subvencionables y otros extremos, por lo que dicha Dirección de Vías y Obras deberá hacer gestiones ante aquel Organismo para obtener esta información.

Aprobar el proyecto de reforma de las instalaciones de los servicios del Pabellón "San José" de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano—tercera fase— por un presupuesto de contrata de 653.129,16 pesetas y presupuesto general, incluida una partida de imprevistos, por pesetas 688.596,88, de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Intereses Generales.

Conceder autorización a las Entidades e interesados que se indican para efectuar obras de cruce en los caminos vecinales que se expresan:

Alcalde del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en el Km. 4, Hm. 5, C. V. "Lombera a Huergas de Gordón", con tubería para alcantarillado.

Idem ídem de San Andrés del Rabanedo, C. V. Trabajo del Camino a San Andrés, abastecimiento de agua y alcantarillado.

León Industrial, S. A., C. V. de Antimio de Arriba por Armunia a carretera N-630, línea eléctrica y colocación de un poste.

Entrecanales y Távorra, C. V. de León a La Bañeza, para abastecimiento de aguas.

Tejera de León, S. A., C. V. El Ejido, para conectar aguas limpias.

D. Ovidio López Rodríguez, C. V. Salas de los Barrios a la carretera LE-161, colocación tubería abastecimiento aguas.

Quedar enterada de las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última sesión ratificándolas en cuanto proceda.

Aprobar los siguientes dictámenes de la Comisión de Gobierno, celebrada en esta misma fecha.

Imprimir en la Imprenta Provincial un folleto, a propuesta del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Información y Turismo, con motivo de la próxima Cuarta Semana Internacional de la Trucha.

Sobre concurso para la adquisición o suministro del material necesario para el Laboratorio que ha de ser instalado en el Hospital General, por un importe licitatorio de 1.208.661 pesetas y que se convoque el mencionado concurso.

Convocar asimismo concurso para la adquisición de un medidor de Ph, por un importe de 199.500 pesetas con destino al Servicio de Reanimación del Hospital General.

Dictamen relativo a la promoción de expediente para la declaración de la Cueva de Valporquero y paraje inmediato, como zona o lugar de interés turístico.

A propuesta de la Presidencia se acordó expresar el reconocimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia y al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria por la atención con que viene considerando los problemas docentes y escolares de esta provincia, probados elocuentemente en la reciente visita del Ilustrísimo Sr. D. Eugenio López López, a Centros y Escuelas Hogares de León y Astorga inaugurados por dicho Director General recientemente.

Conste en acta el sentimiento de la Corporación y transmitir el pésame a la familia, por el fallecimiento de Sor María Dolores Rodríguez Feijoo, de la Comunidad de Hermanas de la Caridad de la C.R.I.S.C.

Se acordó conste en acta, a propuesta de la Presidencia, el agradecimiento de la Diputación al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas por la incursión de nuevas obras en la penetración a Galicia y ampliación del proyecto de rectificación de la carretera de Astorga a

Ponferrada, según se deduce de informaciones de prensa del último Consejo de Ministros.

Quedar enterada y conforme con la integración de esta Diputación en la constitución reciente del Patronato Provincial de Promoción Universitaria e Investigación.

Señalar para celebrar sesión ordinaria en el próximo mes de febrero, el día 28, último viernes del mes, a las doce horas. 783

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 26 de febrero de 1969

Presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia de los Sres. D. Florentino Argüello Sierra, Vicepresidente, y Diputados, D. Emiliano Alonso Sánchez Lombas, D. Elías Álvarez Gutiérrez, D. Luis García Ojeda, D. Félix Población Población, D. Manuel Barrio Valcárcel, D. Manuel Orallo Alvarez, D. Eusebio González Mayorga, D. Fidel Sarmiento Fidalgo, D. Manuel González Díez y don Angel Penas Goás. Excusan su asistencia D. Juan Manuel Roa Rico, D. Antonio Fernández Díez, D. Ramón Ruiz García y D. Gerardo García Crespo.

Actúa como Secretario, el titular D. Florentino Agustín Díez González y se halla presente el Interventor de Fondos provinciales D. Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero último.

Aprobar el Presupuesto extraordinario para reforma y ampliación del Palacio Provincial, por importe tanto en ingresos como en gastos de 30.695.380 pesetas.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 15 de abril de 1969.

1552

Asimismo se aprobó minuta de honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador de la Corporación, correspondientes a obras de construcción del Colegio de Enseñanzas Especiales en Astorga.

Quedar enterada de la Memoria de la gestión recaudatoria de las Contribuciones del Estado, en voluntaria, durante el ejercicio de 1968, con una diferencia en más en las cantidades ingresadas en comparación con las del ejercicio de 1967, del 3,40 por 100.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Recaudador de Contribuciones de la Zona de Ponferrada i.ª, contra Decreto de la Presidencia amonestándole, en vista de las razones aducidas en dicho recurso.

Mostrarse parte en varios recursos contencioso-administrativos interpuestos por los funcionarios don Felipe Moreno Medrano, Arquitecto; don Carlos Maceda Ramón y don Francisco del Río Pérez, Ayudantes de la Sección de Vías y Obras y don Angel Panero Buceta, Aparejador, contra resoluciones de la Corporación en materia de dietas y retribuciones de dichos funcionarios.

Quedar enterada del acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios el día 25 de enero actual, y que por la Presidencia se adopten las medidas que considere convenientes para la efectividad de los acuerdos contenidos en la misma.

Aprobar liquidación de obras de construcción del camino vecinal de «Villavidel a Palanquinos»; requerir al contratista para que ingrese en un plazo de quince días el saldo existente en su contra y que por la Sección de Vías y Obras se ejecuten urgentemente, por administración, las obras que faltan con cargo a la fianza y si ésta no fuere suficiente, responsabilizar y exigir su pago al contratista de conformidad con las disposiciones vigentes sobre el particular.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de «Tremor de Abajo a Torre del Bierzo», con un saldo a favor del contratista de 2.268.907,07 pesetas, del que se deducirán 100.000 pesetas que se aplicarán a subsanar unos hundimientos que se aprecian en los terraplenes de acceso al puente, en dicho camino, desperfectos reconocidos por el